



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (01) PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA (UNCA)

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Gestión de la Calidad
Actividad del POI:	AOI00169200041: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para realizar la elaboración del diseño curricular del Programa Académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental en la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Ciró Alegría es una comunidad académica comprometida con la investigación y la docencia, que ofrece una formación humanista, científica y tecnológica. Su enfoque reconoce la realidad multicultural del país y su diversidad ecológica. Asimismo, asume la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial.

La Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, adscrita al Rectorado, es el órgano responsable de asesorar, planificar, organizar, dirigir, proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la universidad.

En este contexto, se requiere la contratación de una (01) persona natural o jurídica para realizar el diseño curricular del programa académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental en la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo diseñar el plan curricular del Programa Académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Ciró Alegría, asegurando su relevancia y pertinencia, alineada con las tendencias y normativas educativas vigentes como Licenciamiento y/o Acreditación y las demandas del mercado laboral regional y nacional.

Este diseño permitirá la implementación del programa, creado mediante la Ley N.º 29756, contribuyendo a la ampliación de la oferta académica de pregrado en la UNCA. Todo ello se realizará en concordancia con el modelo educativo institucional y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

3.1 Descripción del servicio a contratar

Item	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para realizar la elaboración del diseño curricular del Programa Académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental en la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).

3.2 Actividades a ejecutar:

El diseño del plan curricular del Programa Académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental en la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), abarcará los siguientes considerandos:

- Elaboración del plan de trabajo del diseño curricular por competencias del Programa Académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental alineado al Modelo Educativo vigente y a los requerimientos de licenciamiento y acreditación de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU y demás normatividad vigente, este documento debe ser expuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, previo a su desarrollo.
- Diseño de un procedimiento o instructivo o guía e instrumentos para la elaboración del diseño y actualización curricular por competencias del Programa Académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental, tomando en cuenta la normativa interna de la UNCA y los requerimientos vigentes sobre el licenciamiento y acreditación, este documento debe ser expuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, previo a su desarrollo.
- Presentación del Diseño curricular del Programa Académico De Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental terminado, en función de los estudios generales, específicos y de especialidad: ejes transversales, malla curricular, matriz por competencias, sumillas, estructura de silabo, lineamientos de gestión curricular, entre otros; alineado al Modelo Educativo vigente y a los requerimientos de licenciamiento y acreditación (Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, entre otras).

Elementos del plan, se debe considerar lo siguiente:

Componente 3.2. Propuesta curricular: Cada programa académico propuesto se desarrolla en correspondencia con el modelo educativo de la universidad y cuenta con una ruta formativa definida que guía a docentes y a estudiantes para que estos últimos al egresar sean capaces de demostrar habilidades profesionales.

Finalidad: Garantizar que la práctica pedagógica de los docentes y todo el proceso de formación académica de los estudiantes se desarrollen dentro de un marco referencial planificado, definido, sustentado y con una clara correspondencia con la propuesta educativa de la universidad.

Indicador 13: Todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad cuentan con documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes. Estos documentos están alineados a su modelo educativo.

	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
MV2.	1. Resolución de creación de todos sus programas académicos, que debe detallar la denominación del programa, el grado y título que otorga según nivel de enseñanza, la modalidad de enseñanza y la sede o local donde será impartido.	1. La resolución de creación de cada programa debe estar aprobada por autoridad competente según Estatuto de la universidad; asimismo, debe detallar la denominación del programa, el grado y título que otorga según nivel de

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"

	<p>Planes de estudio o planes curriculares de todos los programas académicos propuestos, con resolución de aprobación por autoridad competente.</p> <p>Estos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes:</p> <p>(i) Denominación del programa, incluyendo menciones de ser el caso, y objetivos generales. La denominación se avala en referentes académicas nacionales o internacionales y es coherente con la naturaleza del campo de conocimiento al que pertenece.</p> <p>(ii) Perfil del estudiante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa. Se evidencia que la ruta formativa (cursos-malla curricular) planteada permite el cumplimiento del perfil.</p> <p>(iii) Modalidad de enseñanza.</p> <p>(iv) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Se evidencia que el programa responde a fundamentaciones teóricas y metodológicas, coherentes con el campo profesional, tecnológico o técnico en el que se inserta. Se justifica el modo en que los cursos y su organización recogen tales fundamentaciones.</p> <p>(v) Malla curricular.</p>	<p>enseñanza, la modalidad de enseñanza y la sede o local donde será impartido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La universidad presenta los planes de estudio o planes curriculares de cada uno de los programas conducentes a grado académico y título, menciones y modalidades listados en el Formato de licenciamiento 02 y/o 02.1. 2. Todos los planes de estudio o planes curriculares deben contar con resolución de aprobación por autoridad competente según Estatuto de la universidad. 3. Los planes de estudios o planes curriculares deben estar alineados con el modelo educativo de la universidad. 4. Respecto a los componentes mínimos: <ol style="list-style-type: none"> a) Perfil del estudiante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa estipulado en el indicador 11. b) Modalidades de enseñanza. Estas pueden ser presencial, semipresencial o a distancia. c) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Describe las estrategias que el docente utilizará en el aula para el logro de los aprendizajes. Dependerá del enfoque curricular que se asuma, las competencias que se quieren desarrollar en los estudiantes, y las características de cada programa. Además, se describe cómo se determinará el nivel de dominio de las competencias que se quiere que los estudiantes alcancen. d) Malla curricular. Presenta, de manera ordenada, el esquema u organización de los cursos, así como los cursos prerrequisitos a llevar por los estudiantes para cada ciclo. Se establece los créditos necesarios para el egreso, así como los cursos que son de naturaleza obligatoria o electiva.
--	--	---



MV3.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

<p>(vi) Sumilla de cada asignatura (descripción y justificación referente al perfil o a lo estipulado en el indicador 11), según su contenido teórico o práctico. Se precisa: los créditos; si es general, específico o de especialidad; si se dictará en presencial, semipresencial o a distancia; electivo u obligatorio; las horas por semestre o por semana (tanto teóricas como prácticas) y la codificación que utilice cada uno de ellos. Además, se señala los resultados de aprendizajes que se esperan adquirir (pudiéndose señalar si estas se logran en conjunto con otros cursos).</p> <p>(vii) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas (tipo de talleres y laboratorios, de corresponder).</p> <p>(viii) En caso corresponda, exigencia y duración de prácticas preprofesionales.</p> <p>(ix) Grados y títulos que otorga.</p> <p>(x) Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley universitaria.</p>	<p>e) Sumilla de cada asignatura. Se detalla la equivalencia en créditos académicos.</p> <p>f) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas. Se describe los recursos tecnológicos (por ejemplo, sistemas de aprendizaje virtual, softwares especializados, etc.), de infraestructura (por ejemplo, talleres o laboratorios), u otros (por ejemplo, transporte para trabajos de campo) necesarios para el desarrollo de cursos o asignaturas.</p> <p>g) En caso se incluya prácticas preprofesionales, es consistente con la normativa que la universidad cuenta sobre ello, donde se establece el proceso para llevarlas a cabo y los roles correspondientes tanto del estudiante como de parte de la universidad, así como los criterios para su reconocimiento o convalidación. En ningún caso puede exigirse la realización de prácticas preprofesionales para el título profesional, solo para el grado de bachiller. Pueden incorporar como requisito para el título profesional la realización de prácticas profesionales.</p> <p>h) Respecto a los mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa, se puede establecer utilizar las siguientes opciones, entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancias de estudios de otras instituciones reconocidas, de acuerdo con criterios establecidos por la propia universidad. Mecanismos para verificar que el egresado alcanzó el nivel del idioma requerido para la obtención del grado de bachiller, tales como la realización de exámenes de suficiencia en un idioma extranjero o lengua nativa. La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado. Se puede realizar a través de sus centros de idiomas. Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación. De forma mínima, incluye estrategias de investigación formativa para nivel de pregrado. Podría adicionarse, estrategias para la introducción a la investigación científica y la formación de
---	---



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

	<p>(xi) Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación.</p> <p>(xii) Se presenta la descripción de los procedimientos de consulta tanto internos como externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.</p> <p>En caso, se otorgue certificaciones progresivas, además se debe incluir:</p> <p>(i) Las Certificaciones progresivas que otorga el programa,</p> <p>(ii) Se justifica cómo la ruta formativa (cursos, talleres u otros espacios de aprendizaje) conduce al desarrollo de la competencia profesional del módulo y el tipo de proyecto que permitiría evidenciar el desarrollo de tal competencia;</p> <p>(iii) Se cuenta con normativa que defina la ruta y requisitos para la adquisición del certificado. En esta, se define la forma en que se elaborara y sustentará el proyecto que demuestre la competencia alcanzada</p> <p>En caso de que contenga menciones, se presenta:</p> <p>(i) La justificación de la inclusión de las mismas;</p> <p>(ii) El perfil específico que se lograrían con esa mención y la ruta formativa para desarrollarlos (cursos, módulos, creditaje).</p>	<p>investigadores, de acuerdo con el grado otorgado por el programa. La estrategia debe mínimamente permitir que se cuente con las competencias necesarias para el desarrollo del producto de investigación exigido por el grado o título. Además, las estrategias deben enmarcarse en la política y enfoque de investigación institucional. Asimismo, se justifica cómo la estrategia permite alcanzar dichas competencias vinculadas a la investigación.</p> <p>5. Consideraciones específicas para los siguientes tipos de programas:</p> <p>a) Modalidad semipresencial o a distancia</p> <p>i. Sobre los cursos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se evidencia la pertinencia de la modalidad del curso con los contenidos, metodología de enseñanza-aprendizaje y objetivos que se esperan desarrollar acorde a lo establecido en su modelo educativo y lo presentado en el indicador 1.• En caso haya un componente práctico y se brinde de forma semipresencial o distancia, se presenta una justificación de la idoneidad de dicho modo para desarrollar las competencias esperadas y se evidencia que se cuenta con los recursos necesarios para ello (programas especializados, laboratorios remotos, simuladores, realidad aumentada, entre otros). Ello en consistencia con lo presentado para los indicadores 15 y 18.• Debe evidenciar cómo se desarrolla el componente de formación vinculada a las estrategias de investigación (en caso estos tipos de cursos sean en modalidad virtual). <p>b) Programas para población adulta (Programas para gente que trabaja)</p> <p>i. El diseño de los planes debe justificar, de ser el caso, las razones en caso haya diferencias respecto a la modalidad para no adultos. En caso que tengan la misma estructura, la universidad debe justificar cómo se logra los mismos aprendizajes en poblaciones con características</p>
--	--	---





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

		<p>diferentes y con distribuciones de horarios diferentes que podrían impactar en las actividades necesarias para dichos aprendizajes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ii. Se evidencia cómo se desarrolla el componente de formación vinculada en investigación, en una distribución horaria que complejiza el desarrollo de dicho tipo de actividades. iii. En caso el programa sea dictado en la modalidad semipresencial o a distancia, esta deberá adecuarse con lo establecido en el inciso a) Modalidad semipresencial o a distancia del presente indicador. iv. En caso exista el programa en modalidad no para adultos, si tiene los mismos objetivos, perfil de egresado, cursos similares, se trata del mismo programa, por lo que debe tener la misma denominación. Sin embargo, para fines de registro, se codifican de forma diferenciada. <p>c) Programas de naturaleza intercultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Incluye estrategias propedéuticas para estudiantes indígenas. ii. Incluye contenidos sobre saberes indígenas o intercultural (visión sobre un tema desde dos o más perspectivas culturales). iii. Enseñanza de la lengua originaria o contenidos en lengua originaria. iv. Contenidos sobre derechos de los pueblos indígenas y enfoque intercultural. v. El plan ha sido elaborado con participación de las comunidades o tiene mecanismos para incluir su participación en la implementación. <p>6. Algunos componentes, arriba descritos, pueden estar en otros documentos que complementen el plan de estudios o plan curricular de cada programa (por ejemplo, certificaciones progresivas, malla curricular). Si este es el caso, deben estar organizados y articulados entre sí.</p> <p>7. En caso los programas cuenten con mecanismos para la certificación progresiva (por ejemplo, por competencias, entre otros) y, posteriormente, el otorgamiento de un grado académico, debe regirse por los requisitos que establece la Ley Universitaria para dicho nivel (por ejemplo, que los docentes cuenten con el grado requerido para la enseñanza).</p>
--	--	--



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

3.3 Plan de trabajo

El que se detalla en las actividades a realizar 3.2 literal a).

3.4 Seguros

No aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No aplica

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No se ofrecerá ninguna capacitación por terceros en beneficio del personal prestador del servicio.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto brindará las orientaciones necesarias al prestador del servicio.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará de forma VIRTUAL por la naturaleza del servicio.

3.6.2 Plazo máximo para la ejecución

El servicio tendrá una duración de QUINCE (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

3.6.3 Horario

No aplica.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento:

4.1.1 Equipamiento estratégico

- Todos aquellos que el contratista considere para realizar el servicio.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"

4.1.2 Otro equipamiento

- Útiles de escritorio.

4.2 Personal:

El servicio será desarrollado por una (01) persona, quien deberá cumplir con lo siguiente:

4.2.1 Actividades

Las actividades se realizarán de manera VIRTUAL de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Los informes deberán contemplar lo señalado a continuación:

Entregables	Pago	Observación
Entregable (Único)	Hasta los 15 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	El proveedor contratado debe presentar: 1. Un (01) Informe consolidado de las actividades desarrolladas: a) Plan de trabajo del diseño curricular por competencias del Programa Académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental alineado al Modelo Educativo vigente y a los requerimientos de licenciamiento y acreditación. b) Procedimiento o instructivo o guía e instrumentos para la elaboración del diseño y actualización curricular por competencias del Programa Académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental, tomando en cuenta la normativa interna de la UNCA y los requerimientos vigentes sobre el licenciamiento y acreditación. c) Evidencias sobre el paso a paso del desarrollo del procedimiento o instructivo o guía, se debe incluir como parte de las evidencias las diversas matrices de articulación, entre otras evidencias alineadas a dar sustento al debido desarrollo. d) Diseño curricular del Programa Académico De Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental terminado y sin observaciones, en función de los estudios generales, específicos y de especialidad: ejes transversales, malla curricular, matriz por competencias, sumillas, estructura de sílabo, lineamientos de gestión





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"

		curricular, entre otros; alineado al Modelo Educativo vigente y a los requerimientos de licenciamiento y acreditación (Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, entre otras).
--	--	--

4.2.2 Perfil

Capacidad Legal:

Requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido
- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe debidamente acreditado.
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad
- No tener sanción administrativa vigente por falta(s).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado peruano.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

Acreditación:

Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe

Capacidad técnica y profesional – Formación académica:

Formación Académica.	<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional en Educación, Ciencias Sociales, Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental, Ingeniería en Energías Renovables o carrera afín. b) Grado de Maestro con mención en Docencia Universitaria, Currículo, Calidad Universitaria o mención afín.
Experiencia General (Acreditada)	<ul style="list-style-type: none"> a) Experiencia general profesional mínima de cinco (05) años.
Experiencia Específica (Acreditada)	<ul style="list-style-type: none"> a) Experiencia de tres (03) años como docente universitario (universidades públicas o privadas). b) Experiencia de dos (02) años en cargos relacionados con la gestión académica universitaria (universidades públicas o privadas). c) Experiencia de haber participado como mínimo en un proceso igual o similar relacionado (Diseño Curricular, Modelo Educativo, procesos de acreditación o afines) en universidades públicas o privadas.
Cursos y/o programas de especialización.	<ul style="list-style-type: none"> a) Curso en diseño curricular y/o gestión del currículo y/o evaluación curricular (a nivel superior





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

universitario) o afines (mínimo 30 horas académicas).

Todos los requisitos del perfil deben ser acreditados documentariamente:

- Grado Académico: copia simple del diploma, debidamente registrado en SUNEDU.
- Experiencia laboral y/o profesional: con certificados de trabajo u órdenes de servicio (éstas últimas deberán incluir su respectiva conformidad de servicio).
- Diplomados, cursos y/o estudios de especialización: Con certificados y/o constancias de los Diplomados, cursos y/o estudios de especialización (no se admiten certificados como asistente).

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y del entregable(s) presentado(s), debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Brindar la información necesaria que permita el desarrollo y cumplimiento de los entregables.

5.2 Adelantos

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

5.3 Subcontratación

No aplica

5.4 Confidencialidad

Toda información de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la que tenga acceso el proveedor, es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica).

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial, evidenciando que el proveedor a transmitido información de la Universidad Nacional Ciró Alegría, sin el consentimiento expreso por escrito.

5.5 Propiedad intelectual

No aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 Área que supervisa:

- La supervisión de la ejecución del servicio estará a cargo de la Vicepresidencia Académica y la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA.

5.6.2 Área que coordinaran con el proveedor:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

- La coordinación de la ejecución del servicio será con la Vicepresidencia Académica y Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA.

5.6.1. Área que brindará la conformidad:

- La Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, será la encargada de dar la conformidad respectiva después de la validación y revisión del entregable(s), toda vez que es el área solicitante.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para realizar la elaboración del diseño curricular de Programa Académico de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental en la Universidad Nacional Ciro Alegría, será otorgado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, para cuyo efecto el proveedor del servicio presentará sus informes del producto, adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas, por Trámite Documentario Virtual y/o presencial de la universidad (según la modalidad establecida para la fecha en que se hará entrega del servicio).

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad en un plazo no mayor de 07 días calendarios, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.2 de los presentes términos de referencia.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional, con abono a la cuenta Interbancaria del proveedor, previa presentación del entregable(s) y la respectiva conformidad del servicio.

Cronograma de pagos se realizará según el siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	VENCIMIENTO	PORCENTAJE DEL MONTO A CONTRATAR
1	1er. Pago. (Único)	Hasta los 15 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	100% a la conformidad del entregable.

5.9 Penalidades aplicables:

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado del contratista/proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ F = 0.40 para plazo menor o igual a 60 días F = 0.25 para plazos mayores a 60 días	-La penalidad se aplicará automáticamente o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. -Adicionalmente, se



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"

penalidad por mora por cada día de atraso.		<p>considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.</p> <p>-Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.</p>
--	--	--

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

Serán resueltos por la Entidad.

5.11 Solución de Controversias:

Las controversias que pudiesen surgir durante la ejecución del contrato, debe ser resuelta mediante conciliación, según acuerdo de las partes.

5.12 Anticorrupción y Antisoborno:

A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA o proveedor, declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13 Resolución del contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.14 Gestión de Riesgos:

No aplica

5.15 Condiciones de los consorcios

No aplica

